

BOLLETÍN OFICIAL



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Número 22

Lunes, 15 de Diciembre de 2003

- I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS
- II. NOMBRAMIENTOS Y CESES
- III. OPOSICIONES Y CONCURSOS
- IV. TOMAS DE POSESIÓN
- V. CONSEJO DE GOBIERNO
- VI. CONSEJO SOCIAL
- VII. DISPOSICIONES ESTATALES
- VIII. DISPOSICIONES AUTONÓMICAS
- IX. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

SUMARIO

Precedido de asterisco (*) lo que se publica únicamente en extracto o referencia.

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Resoluciones de 1 de diciembre de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se autoriza la realización de un Máster Universitario a ciudadanos de nacionalidad brasileña sin homologación previa de su título universitario extranjero. Pag.344

Resoluciones de 1 de diciembre de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se autoriza la realización de un Máster Universitario a ciudadanos de nacionalidad brasileña sin homologación previa de su título universitario extranjero. Pag.344

() Resolución de 4 de diciembre de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se habilita un crédito de hasta cinco mil seiscientos cincuenta con noventa y un euros (5.650,91 €) para atender el abono de la factura de BIO-RAD Laboratorios, S.A., nº S05/20301145 de fecha 17-09-2003, importe correspondiente a reparaciones en la Facultad de Veterinaria, y con cargo a la reserva del Rectorado del año 2003.*

Resolución de 9 de diciembre de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se ordena el pago de dieciocho mil treinta euros (18.030,00 €) a la Escuela de Práctica Jurídica. Pag.345

Resolución de 9 de diciembre de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se ordena el pago de cuarenta y un mil setecientos cuarenta y cinco con once euros (41.745,11 €) a la Fundación Vicente Ferrer. Pag.346

() Resolución de 11 de diciembre de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se habilita un crédito de hasta seiscientos euros (600,00 €) para hacer frente a los gastos extraordinarios producidos por averías en distintos aparatos de la Escuela de Enfermería y Terapia Ocupacional.*

() Resolución de 11 de diciembre de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se habilita un crédito de hasta mil quinientos euros (1.500,00 €) para la adquisición de diverso material informático con destino al Servicio de Informática de la Universidad de Extremadura.*

() Resolución de 11 de diciembre de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se concede Comisión de Servicios a:*

- D. Manuel Vizueté Carrizosa.
- D. Francisco Javier Salinas Jiménez.
- D^a. Ana González Salvador.
- D. Virginio E. García Martínez.
- D. Julián Ramajo Hernández.
- D. Santiago Vadillo Machota.
- D. Segundo Píriz Durán.
- D^a Anunciación Espinosa Mansilla.
- D. Andrés Santos Reyes.

Nombrados miembros de la Comisión que ha de resolver las pruebas de Habilitación Nacional, convocadas por el Consejo de Coordinación Universitaria.

() Resolución de 12 de diciembre de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se habilita un crédito de hasta mil ciento siete con sesenta y siete euros (1.107,67 €) para la adquisición de diverso mobiliario con destino al Centro Universitario de Plasencia.*

() Resolución de 12 de diciembre de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se conceden las Ayudas para Estudios de Enseñanzas no Universitarias contempladas en el IV Plan de Acción Social de la UEx, convocadas por Resolución de 29 de septiembre de 2003.*

() Resolución de 12 de diciembre de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se conceden las Ayudas para Guarderías contempladas en el IV Plan de Acción Social de la UEx, convocadas por Resolución de 29 de septiembre de 2003.*

() Resolución de 12 de diciembre de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se conceden las Ayudas Médico-Farmacéuticas contempladas en el IV Plan de Acción Social de la UEx, convocadas por Resolución de 29 de septiembre de 2003.*

() Resolución de 12 de diciembre de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se conceden las Ayudas por Jubilación de Enseñanzas no Universitarias contempladas en el IV Plan de Acción Social de la UEx, convocadas por Resolución de 29 de septiembre de 2003.*

(*) Resolución de 12 de diciembre de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se conceden las Ayudas para Actividades Culturales, Ocio y Tiempo Libre en la Residencia V Centenario de Jarandilla de la Vera contempladas en el IV Plan de Acción Social de la UEx, convocadas por Resolución de 29 de septiembre de 2003.

(*) Resolución de 12 de diciembre de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se conceden las Ayudas para Víctimas del Terrorismo contempladas en el IV Plan de Acción Social de la UEx, convocadas por Resolución de 29 de septiembre de 2003.

(*) Resolución de 12 de diciembre de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se conceden las Ayudas por Natalidad o Adopción contempladas en el IV Plan de Acción Social de la UEx, convocadas por Resolución de 29 de septiembre de 2003.

(*) Resolución de 12 de diciembre de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se conceden las Ayudas de Anticipos Reintegrables contempladas en el IV Plan de Acción Social de la UEx, convocadas por Resolución de 29 de septiembre de 2003.

(*) Resolución de 12 de diciembre de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se conceden las Ayudas para Discapacitados contempladas en el IV Plan de Acción Social de la UEx, convocadas por Resolución de 29 de septiembre de 2003.

II. NOMBRAMIENTOS Y CESES

(*) Resolución de 1 de diciembre de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D^a Ana María Nieto-Guerrero Lozano como Secretaria del Departamento de Derecho Público de la Universidad de Extremadura.

(*) Resolución de 9 de diciembre de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D^a Julia González Rodríguez Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y

Fotogrametría, del Departamento de Expresión Gráfica.

(*) Resolución de 11 de diciembre de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. José Manuel Sánchez Cepeda Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Didáctica de las Ciencias Experimentales, del Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales.

(*) Resolución de 11 de diciembre de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D^a M^a del Pilar Molina Herrezuelo, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas, del Departamento de Técnicas, Medios y Elementos de la Construcción.

(*) Resolución de 13 de diciembre de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Florencio Crespo Crespo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas, del Departamento de Técnicas, Medios y Elementos de la Construcción.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Resolución de 2 de diciembre de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca concurso específico y concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de Administración y Servicios. Pag. 346

Resolución de 5 de diciembre de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnico Especialista -Topografía- Grupo III, de la misma, convocadas por Resolución de 14 de julio de 2003 (D.O.E. n^o 98, de 21 de agosto). Pag. 361

Resolución de 15 de diciembre de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se efectúa corrección de errores a la Resolución de 2 de diciembre, por la que se convoca concurso específico y concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de Administración y Servicios. Pag. 361

IV. TOMAS DE POSESIÓN

(*) *Don Manuel Sánchez García, que tomó posesión el día 9 de diciembre de 2003, como Profesor Titular de Universidad, en el área de conocimiento de Filología Inglesa del Departamento de Filología Inglesa y Alemana de la Universidad de Extremadura.*

(*) *Don José Manuel Rodríguez García, que tomó posesión el día 9 de diciembre de 2003, como Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos del Departamento de Informática de la Universidad de Extremadura.*

(*) *D. Pedro José Clemente Martín, que tomó posesión el día 9 de diciembre de 2003, como Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos del Departamento de Informática de la Universidad de Extremadura.*

(*) *D. Luis Regino Murillo Zamorano, que tomó posesión el día 9 de diciembre de 2003, como Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de Fundamentos del Análisis Económico del Departamento de Economía Aplicada y Organización de Empresas de la Universidad de Extremadura.*

(*) *Doña M^a Beatriz Corchuelo Martínez-Azúa, que tomó posesión el día 10 de diciembre de 2003, como Profesora Titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de Fundamentos del Análisis Económico del Departamento de Economía Aplicada y Organización de Empresas de la Universidad de*

Extremadura.

(*) *Doña M^a del Pilar Ortego de Lorenzo, que tomó posesión el día 11 de diciembre de 2003, como Profesora Titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de Biblioteconomía y Documentación del Departamento de Informática de la Universidad de Extremadura.*

VII. DISPOSICIONES ESTATALES

Disposiciones, Resoluciones y Concursos de interés publicados en el B.O.E. durante la primera quincena del mes de diciembre de 2003. Pag.361

VIII. DISPOSICIONES AUTONÓMICAS

Disposiciones, Resoluciones y Concursos de interés publicados en el D.O.E. durante la primera quincena del mes de diciembre de 2003. Pag.363

IX. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO.

Bases de la convocatoria de Becas de Formación a tiempo parcial para el aula de Informática de la Facultad de Ciencias. Curso 2003-2004. Pag. 363

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Resoluciones de 1 de diciembre de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se autoriza la realización de un Máster Universitario a ciudadanos de nacionalidad brasileña sin homologación previa de su título universitario extranjero.

Visto el escrito presentado en este Rectorado por las personas que se relacionan en el párrafo siguiente, de nacionalidad brasileña, por el que solicitan autorización para la realización del Máster Universitario en *Administración de Empresas y Recursos Humanos*, impartido por el Departamento de *Economía Aplicada y Organización de Empresas*, de esta Universidad, sin homologación previa de su título universitario extranjero, este Rectorado, en virtud de lo que se establece en el art. 16.1. del Real Decreto 86/1987 de 16 de enero, por el que se regulan las condiciones de homologación de los títulos extranjeros de Educación Superior (B.O.E. del 23-01-1987) y el art. 7 de las Normas Regulatorias de los Cursos de Perfeccionamiento y de Postgrado de esta Universidad, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

1) Autorizar a:

- D^a. Norma Sueli Costa de Andrade.
- D. Múcio Ferreira Ribas.
- D. Olávio José da Silva.
- D^a Rosa Marta Destéfani Monteiro.
- D^a sandra Regina Mazzer Marques.
- D^a. Rosilene de Fátima Pollis.
- D^a Selma Pedroso de Barros Reis.
- D^a Silvana Luisa Schutz.
- D^a. Ilca M^a Moya de Oliveira.
- D^a Jucimara Lopes Souza.
- D^a Marlene de Oliveira Silva.
- D. Mario Sergio Viana.
- D^a M^a do Carmo H. de la Cruz Snowareski.
- D^a. Mara Lucía do Prado.
- D^a Luiza Takaco Ueta.
- D. Luis Carlos Ferreira.
- D. Luis Cesar Simões de Arruda.
- D^a Leuza M^a Batista Menezes.
- D^a Larissa Shlessarenko Ribeiro.
- D^a Katia Aparecida de Oliveira Arruda.
- D. José Pedro Faria.
- D. João Batista de Oliveira Lemos.

- D^a Jacira Aparecida da Anunciação.
- D^a Ivon de Mello Trelha.
- D^a Helena Scozzieiro Simões de Arruda.
- D. Fernando Antonio Rego Azeredo.
- D^a Elisabete Fernandes da Silva.
- D^a Elisabete de Queiroz.
- D. Eliás Gonçalves Junior.
- D^a Edelvais Oster Ritter.
- D^a Edalva M^a Dias.
- D^a Cynthia Mendes Fior.
- D. Carlos Antônio da Rocha.
- D^a Auristela Carmelita Silva Martello.
- D. Aristides da Silva.
- D^a Antonia Ledil Simões Gahiva.
- D. loisio Francisco Jacoby.
- D. Anderson José Carneiro Ribas.
- D^a Flores Terezinha de Jesus Souza.

para realizar el Máster Universitario en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, impartido por el Departamento de Economía Aplicada y Organización de Empresas de esta Universidad, sin necesidad de homologación previa de su título universitario extranjero.

2) Dar traslado de las presentes Resoluciones al Excmo. Sr. Vicerrector de Innovación Educativa y Nuevas Tecnologías, para su conocimiento y traslado a los interesados y al Ilmo. Sr. Secretario General, para su conocimiento y efectos.

Badajoz, 13 de noviembre de dos mil tres

EL RECTOR, Ginés M^a Salido Ruiz.

Resoluciones de 1 de diciembre de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se autoriza la realización de un Máster Universitario a ciudadanos de nacionalidad brasileña sin homologación previa de su título universitario extranjero.

Visto el escrito presentado en este Rectorado por las personas que se relacionan en el párrafo siguiente, de nacionalidad brasileña, por el que solicitan autorización para la realización del Máster Universitario en *Administración y Finanzas*, impartido por el Departamento de *Economía Aplicada y Organización de Empresas*, de esta Universidad, sin homologación previa de su título universitario extranjero, este Rectorado, en virtud de lo que se establece en el art. 16.1. del Real

Decreto 86/1987 de 16 de enero, por el que se regulan las condiciones de homologación de los títulos extranjeros de Educación Superior (B.O.E. del 23-01-1987) y el art. 7 de las Normas Reguladoras de los Cursos de Perfeccionamiento y de Postgrado de esta Universidad, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

1) Autorizar a:

- D. Sebastião Barroso Felix.
- D. Paulo Jorge Santos de VASconcellos.
- D^a Luciana Rosa.
- D^a Rosa Marta Destéfani Monteiro.
- D. Waldir Ramos da Silva.
- D. Luis Cesar Santarem.
- D^a Tereza Augusta de Rezende David.
- D^a Luciene Almeida da Cunha.
- D^a. Simely Hermoza de Souza.
- D. Paulo Sergio Ortiz.
- D. Aroldo de Luna Cavalcanti.
- D. Wilbum de Andrade Cardoso.
- D. Wanderlei Ferreira Benites.
- D. Vanderlei Floriano Ribeiro.
- D^a Selma Oliveira de Jesus.
- D. Pedro Roberto Seneda.
- D. Ocimar Edson de Oliveira.
- D. Mauro Cândido Viana.
- D. Magno Alves Ribeiro.
- D. José de Oliveira Mendes.
- D. João Bosco da Silva.
- D. Jefferson Luiz Kopak.
- D^a Jânia Rosa.
- D. Ideraldo Bonafé.
- D. Helio Tito Simões de Arruda.
- D. Gilmar Batista Mazurek.
- D. Gaspar Jacobina Toribio.
- D. Glauco Barbosa Gonçalves.
- D. Ernesto Oliveira Borba.
- D. Dalton Alberto Salomoni.
- D. Cesar Pereira de Lima.
- D. Benedito Monteiro Borges.
- D. Ariel Lopes Torres.
- D^a Aparecida Watanabe Yamamoto.
- D^a Aparecida de Fátima Alves de Lima.

para realizar el Máster Universitario en Administración de Finanzas, impartido por el Departamento de Economía Aplicada y Organización de Empresas de esta Universidad, sin necesidad de homologación previa de su título universitario extranjero.

2) Dar traslado de las presentes Resoluciones al Excmo. Sr. Vicerrector de Innovación Educativa y Nuevas Tecnologías, para su conocimiento y traslado a los interesados y al Ilmo. Sr. Secretario General, para su conocimiento y efectos.

Badajoz, 13 de noviembre de dos mil tres

EL RECTOR, Ginés M^a Salido Ruiz

Resolución de 9 de diciembre de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se ordena el pago de dieciocho mil treinta euros (18.030,00 €) a la Escuela de Práctica Jurídica.

Vista la solicitud presentada por el Sr. Director de la Escuela de Práctica Jurídica referida a la efectividad del pago de la aportación económica de esta Universidad a la citada Escuela, que se encuentra recogida en los Presupuestos de Gastos de la UEx para el ejercicio 2003 y conforme a lo dispuesto en el Decreto 77/1190, de 16 de octubre, que regula el Régimen general de concesión de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de las atribuciones conferidas en los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de este Rectorado tiene a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- Ordenar el pago de dieciocho mil treinta euros (18.030,00 €) a la Escuela de Práctica Jurídica, con cargo al Capítulo IV “Transferencias Corrientes”, programa 423A, del Presupuesto de Gastos de la UEx.

2.- La Entidad adjudicataria deberá justificar documentalmente el destino de la subvención antes del 31 de marzo de 2004.

3.- Comunicar el contenido de la presente Resolución, al Sr. Director de la Escuela de Prácticas Jurídica y al Ilmo. Sr. Gerente de esta Universidad, para su conocimiento y cumplimiento.

En Badajoz, a 9 de diciembre de 2003.

EL RECTOR.
Ginés M^a Salido Ruiz.

Resolución de 9 de diciembre de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se ordena el pago de cuarenta y un mil setecientos cuarenta y cinco con once euros (41.745,11 €) a la Fundación Vicente Ferrer.

En sesión de Consejo de Gobierno de esta Universidad, celebrada el pasado 28 de abril de 2003, se aprobó el *Protocolo para la ejecución del financiamiento del Proyecto de Cooperación “Iniciativa Extremeña de Cooperación con la Fundación Vicente Ferrer en la India”*, cofinanciado por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

Entre las estipulaciones del precitado protocolo se recogían, entre otras actuaciones, la construcción de siete escuelas y un taller de formación técnica para discapacitados; comprometiéndose la Universidad a liberar las partidas económicas previstas, una vez justificados los gastos realizados en ejecución de las obras, justificación que ha sido debidamente acreditada por la Fundación Vicente Ferrer.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones conferidas en los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de este Rectorado tiene a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- Ordenar el pago de cuarenta y un mil setecientos cuarenta y cinco con once euros (41.745,11 €) a la Fundación Vicente Ferrer, con cargo al Proyecto de cooperación *“Iniciativa Extremeña de Cooperación con la Fundación Vicente Ferrer en la India”*, clasificación orgánica 18.61.02. del Presupuesto de Gastos de la UEx.

2.- Comunicar el contenido de la presente Resolución, al Delegado de la Fundación Vicente Ferrer en España y al Ilmo. Sr. Gerente de esta Universidad, para su conocimiento y cumplimiento.

En Badajoz, a 9 de diciembre de 2003.

EL RECTOR.
Ginés M^a Salido Ruiz.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Resolución de 2 de diciembre de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca

concurso específico y concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de Administración y Servicios.

Encontrándose vacantes varios puestos de trabajo en esta Universidad, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso,

Este Rectorado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificada por la Ley 5/1995, de 20 de abril; en el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura; y en los Estatutos de la Universidad de Extremadura, ha dispuesto convocar concurso específico y concurso de méritos para cubrir los puestos vacantes que se detallan en los Anexos I y II de esta Resolución, así como aquellas otras Jefaturas de Sección/Administradores de Centros, Jefaturas de Negociado, de Grupo o Puestos Base que pudieran quedar vacantes como consecuencia de la adjudicación de las anteriores, con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos de participación.

Primera.- Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios que presten servicios en la Universidad de Extremadura, en otras Universidades con las que estén suscritos convenios de reciprocidad, así como todos los funcionarios de los Grupos de la Universidad de Extremadura cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras que dure la suspensión, siempre y cuando pertenezcan a los Cuerpos y Escalas que, en aplicación del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se especifican en los Anexos I y II de esta convocatoria y que reúnan los requisitos exigidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, según el artículo 6 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular del artículo 29.3 c) de la Ley 30/1984,

sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

Valoración de los méritos.

Segunda.- La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuarán con arreglo a los siguientes criterios:

A) PUESTOS INCLUIDOS EN EL ANEXO I.

A.1) Fase primera.-

MÉRITOS GENERALES (MÁXIMO 19,5 PUNTOS)

1.- VALORACIÓN DEL GRADO PERSONAL CONSOLIDADO (3 PUNTOS).

Se asignará la siguiente puntuación por la posesión de grado personal consolidado:

- Superior en 4 niveles al del puesto convocado:
3,00 puntos
- Superior en 2 niveles al del puesto convocado:
2,40 puntos
- Igual al nivel del puesto convocado: 1,80 puntos
- Inferior en 2 niveles al del puesto convocado:
1,20 puntos
- Inferior en 3 niveles al del puesto convocado:
0,60 puntos

2.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (7,5 PUNTOS).

El tiempo de permanencia en los distintos puestos de trabajo se valorará de la siguiente forma:

- Puestos desempeñados en la UEX:
 - Hasta el nivel 14: 0,30 puntos por año o fracción superior a 6 meses
 - Hasta el nivel 16: 0,40 puntos por año o fracción superior a 6 meses
 - Hasta el nivel 18: 0,50 puntos por año o fracción superior a 6 meses
 - Nivel 20: 0,60 puntos por año o fracción superior a 6 meses
 - Nivel 22: 0,70 puntos por año o fracción superior a 6 meses
 - Nivel 24: 0,80 puntos por año o fracción superior a 6 meses

superior a 6 meses
- Nivel 26:0,90 puntos por año o fracción superior a 6 meses

- Puestos desempeñados en otras Administraciones Públicas:

- Hasta el nivel 14:0,15 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- Hasta el nivel 16:0,20 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- Hasta el nivel 18:0,25 puntos por año o fracción superior a 6 meses

Encontrándose vacantes varios puestos de trabajo en esta Universidad, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso,

Este Rectorado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificada por la Ley 5/1995, de 20 de abril; en el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura; y en los Estatutos de la Universidad de Extremadura, ha dispuesto convocar concurso específico y concurso de méritos para cubrir los puestos vacantes que se detallan en los Anexos I y II de esta Resolución, así como aquellas otras Jefaturas de Sección/Administradores de Centros, Jefaturas de Negociado, de Grupo o Puestos Base que pudieran quedar vacantes como consecuencia de la adjudicación de las anteriores, con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos de participación.

Primera.- Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios que presten servicios en la Universidad de Extremadura, en otras Universidades con las que estén suscritos convenios de reciprocidad, así como todos los funcionarios de los Grupos de la Universidad de Extremadura cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras que dure la suspensión, siempre y cuando pertenezcan a los Cuerpos y Escalas que, en aplicación del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se especifican en los Anexos I y II de esta convocatoria y que reúnan los requisitos exigidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de

solicitudes, según el artículo 6 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular del artículo 29.3 c) de la Ley 30/1984, sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

Valoración de los méritos.

Segunda.- La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuarán con arreglo a los siguientes criterios:

A) PUESTOS INCLUIDOS EN EL ANEXO I.

A.1) Fase primera.-

MÉRITOS GENERALES (MÁXIMO 19,5 PUNTOS)

1.- VALORACIÓN DEL GRADO PERSONAL CONSOLIDADO (3 PUNTOS).

Se asignará la siguiente puntuación por la posesión de grado personal consolidado:

- Superior en 4 niveles al del puesto convocado: 3,00 puntos
- Superior en 2 niveles al del puesto convocado: 2,40 puntos
- Igual al nivel del puesto convocado: 1,80 puntos
- Inferior en 2 niveles al del puesto convocado: 1,20 puntos
- Inferior en 3 niveles al del puesto convocado: 0,60 puntos

2.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (7,5 PUNTOS).

El tiempo de permanencia en los distintos puestos de trabajo se valorará de la siguiente forma:

- Puestos desempeñados en la UEX:
 - Hasta el nivel 14: 0,30 puntos por año o fracción superior a 6 meses

- Hasta el nivel 16: 0,40 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- Hasta el nivel 18: 0,50 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- Nivel 20: 0,60 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- Nivel 22: 0,70 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- Nivel 24: 0,80 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- Nivel 26: 0,90 puntos por año o fracción superior a 6 meses

- Puestos desempeñados en otras Administraciones Públicas:

- Hasta el nivel 14: 0,15 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- Hasta el nivel 16: 0,20 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- Hasta el nivel 18: 0,25 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- Nivel 20: 0,30 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- Nivel 22: 0,35 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- Nivel 24: 0,40 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- Nivel 26: 0,45 puntos por año o fracción superior a 6 meses

3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (3 PUNTOS).

Los cursos de formación y perfeccionamiento realizados o impartidos por el aspirante sobre las materias relacionadas con el puesto a que se aspira se valorarán con arreglo a los siguientes criterios:

CURSOS CUYO TÍTULO, DIPLOMA/CERTIFICADO HAYA SIDO EXPEDIDO POR LA UEX EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN ESPECÍFICA DEL P.A.S., EL I.N.A.P. O CENTROS EQUIVALENTES DE FORMACIÓN DE FUNCIONARIADO:

Se valorarán con arreglo a la siguiente escala:

- De un año o más, o de más de 150 horas 0,50 puntos cada uno
- De cuatro meses, o de más de 70 horas 0,40 puntos cada uno
- De dos meses, o de más de 30 horas 0,30 puntos cada uno
- De un mes, o de más de 20 horas 0,20 puntos

cada uno

De 20 horas o menos, o sin especificar 0,10 puntos cada uno

CURSOS CUYO TÍTULO, DIPLOMA/CERTIFICADO HAYA SIDO EXPEDIDO POR OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, COLEGIOS OFICIALES, CÁMARAS DE COMERCIO Y CENTRALES SINDICALES EN COLABORACIÓN CON CUALQUIER ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS:

Se valorarán con arreglo a la siguiente escala:

De un año o más, o de más de 150 horas 0,25 puntos cada uno

De cuatro meses, o de más de 70 horas 0,20 puntos cada uno

De dos meses, o de más de 30 horas 0,15 puntos cada uno

De un mes, o de más de 20 horas 0,10 puntos cada uno

De 20 horas o menos, o sin especificar 0,05 puntos cada uno

En todos los casos se valorarán exclusivamente los cursos relacionados directamente con las funciones y contenido del puesto de trabajo solicitado y que figuren en la hoja de servicio.

4. ANTIGÜEDAD (6 PUNTOS).

Por cada año completo de servicios o fracción igual o superior a los seis meses en puestos de trabajo en la Administración Pública: 0,5 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios previos al ingreso en el Cuerpo o Escala correspondiente reconocidos al amparo de la Ley 70/1978.

5.- PUNTUACIÓN POR DESTINO DEL CÓNYUGE FUNCIONARIO.

El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto solicitado, se valorará con un 10% de la puntuación que resulte de la antigüedad, siempre que se acceda desde municipio distinto.

A.2) Fase segunda

MÉRITOS ESPECÍFICOS

Esta fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características del puesto convocado, y que se indican en el anexo I, otorgándose una puntuación máxima de 9 puntos.

Los solicitantes deberán acompañar para su valoración curriculum vitae profesional, así como presentar una Memoria, cuya valoración máxima será de 1,5 puntos, que consistirá en el análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato.

En caso de estimarlo oportuno, la Comisión de Valoración podrá acordar la celebración de una entrevista personal con los candidatos, que versará en su caso sobre los méritos específicos valorados en esta convocatoria, así como sobre la memoria presentada.

A.3) Puntuación mínima

No se tendrán en cuenta las solicitudes de aquellos candidatos que obtengan menos de 5 puntos en la fase primera y de 3 puntos en la segunda.

B) PUESTOS INCLUIDOS EN EL ANEXO II.

B.1) Fase primera.-

MÉRITOS GENERALES (MÁXIMO 19,5 PUNTOS).

1.- VALORACIÓN DEL GRADO PERSONAL CONSOLIDADO (3 PUNTOS).

Se asignará la siguiente puntuación por la posesión de grado personal consolidado:

- Superior en 4 niveles al del puesto convocado: 3,00 puntos

- Superior en 2 niveles al del puesto convocado: 2,40 puntos

- Igual al nivel del puesto convocado: 1,80 puntos

- Inferior en 2 niveles al del puesto convocado: 1,20 puntos

- Inferior en 3 niveles al del puesto convocado: 0,60 puntos

2.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (7,5 PUNTOS).

El tiempo de permanencia en los distintos puestos de

trabajo se valorará de la siguiente forma:

- Puestos desempeñados en la UEx:
 - Hasta el nivel 14: 0,30 puntos por año o fracción superior a 6 meses
 - Hasta el nivel 16: 0,40 puntos por año o fracción superior a 6 meses
 - Hasta el nivel 18: 0,50 puntos por año o fracción superior a 6 meses
 - Nivel 20: 0,60 puntos por año o fracción superior a 6 meses
 - Nivel 22: 0,70 puntos por año o fracción superior a 6 meses
 - Nivel 24: 0,80 puntos por año o fracción superior a 6 meses
 - Nivel 26: 0,90 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- Puestos desempeñados en otras Administraciones Públicas:
 - Hasta el nivel 14: 0,15 puntos por año o fracción superior a 6 meses
 - Hasta el nivel 16: 0,20 puntos por año o fracción superior a 6 meses
 - Hasta el nivel 18: 0,25 puntos por año o fracción superior a 6 meses
 - Nivel 20: 0,30 puntos por año o fracción superior a 6 meses
 - Nivel 22: 0,35 puntos por año o fracción superior a 6 meses
 - Nivel 24: 0,40 puntos por año o fracción superior a 6 meses
 - Nivel 26: 0,45 puntos por año o fracción superior a 6 meses

3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (3 PUNTOS).

Los cursos de formación y perfeccionamiento realizados o impartidos por el aspirante sobre las materias relacionadas con el puesto a que se aspira se valorarán con arreglo a los siguientes criterios:

- CURSOS CUYO TÍTULO, DIPLOMA/CERTIFICADO HAYA SIDO EXPEDIDO POR LA UEX EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN ESPECÍFICA DEL P.A.S., EL I.N.A.P. O CENTROS EQUIVALENTES DE FORMACIÓN DE FUNCIONARIADO:

Se valorarán con arreglo a la siguiente escala:

- De un año o más, o de más de 150 horas 0,50 puntos cada uno
- De cuatro meses, o de más de 70 horas 0,40 puntos cada uno
- De dos meses, o de más de 30 horas 0,30 puntos cada uno
- De un mes, o de más de 20 horas 0,20 puntos cada uno
- De 20 horas o menos, o sin especificar 0,10 puntos cada uno

- CURSOS CUYO TÍTULO, DIPLOMA/CERTIFICADO HAYA SIDO EXPEDIDO POR OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, COLEGIOS OFICIALES, CÁMARAS DE COMERCIO Y CENTRALES SINDICALES EN COLABORACIÓN CON CUALQUIER ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS:

Se valorarán con arreglo a la siguiente escala:

- De un año o más, o de más de 150 horas 0,25 puntos cada uno
- De cuatro meses, o de más de 70 horas 0,20 puntos cada uno
- De dos meses, o de más de 30 horas 0,15 puntos cada uno
- De un mes, o de más de 20 horas 0,10 puntos cada uno
- De 20 horas o menos, o sin especificar 0,05 puntos cada uno

En todos los casos se valorarán exclusivamente los cursos relacionados directamente con las funciones y contenido del puesto de trabajo solicitado.

4. ANTIGÜEDAD (6 PUNTOS).

Por cada año completo de servicios o fracción igual o superior a los seis meses en puestos de trabajo en la Administración Pública: 0,5 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios previos al ingreso en el Cuerpo o Escala correspondiente reconocidos al amparo de la Ley 70/1978.

5.- PUNTUACIÓN POR DESTINO DEL CÓNYUGE FUNCIONARIO.

El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto solicitado, se valorará con un 10% de la

puntuación que resulte de la antigüedad, siempre que se acceda desde municipio distinto.

B.2) Fase segunda.-

MÉRITOS ESPECÍFICOS

Esta fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características del puesto convocado y que se indican en el Anexo II, otorgándose una valoración máxima de 10,50 puntos.

Puntuación mínima.

No se tendrán en cuenta las solicitudes de aquellos candidatos que obtengan menos de 4 puntos.

Acreditación de los méritos alegados.

Tercera.- 1. Los requisitos y méritos a que hacen referencia la Base primera y los apartados A.1 y B.1 de la base segunda deberán ser acreditados mediante Certificado ajustado a los campos recogidos en el Anexo III expedido por la Unidad competente en cada caso en materia de personal, o mediante certificación del Registro Central de Personal.

2.- Los cursos a los que hace referencia el punto 3 de los apartados A.1 y B.1 de la base segunda deberán acreditarse mediante fotocopia compulsada del diploma, certificación de asistencia y/o certificación de aprovechamiento, expedido por los Centros mencionados, o su inscripción en el Registro Central de Personal.

3. Los méritos específicos que puedan alegarse en los apartados A.2 y B.2 deberán ser acreditados mediante certificados expedidos por los Jefes o Responsables de las Unidades en las que el aspirante haya prestado sus servicios, debiendo especificarse tanto las tareas o funciones desarrolladas como los periodos de tiempo concretos, sin que sean valorables méritos declarados de forma distinta.

4. Los concursantes que proceden de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

5. Los excedentes voluntarios del artículo 29.3.c y 4 de la Ley 30/1984, y los procedentes de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para

el ejercicio de cargo público.

Prioridad para la adjudicación del puesto

Cuarta.- 1. El orden de prioridad para la adjudicación del puesto vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base segunda.

2. En caso de igualdad en la puntuación total, se aplicará lo establecido en el artículo 9.4 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 43/1996, de 26 de marzo.

Presentación de solicitudes.

Quinta.- Las solicitudes, ajustadas al modelo publicado como Anexo IV a esta Resolución, se presentarán en el Registro General de la Universidad de Extremadura (Palacio de la Generala, Plaza de Caldereros, nº2 . 10.071.-Cáceres; Avenida de Elvas, s/n, 06.071.-Badajoz), en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Comisión de Valoración

Sexta.- Los méritos serán valorados por una Comisión que, en base al artículo 11.4 del Reglamento de Provisión, deberán poseer, al menos 3/4 partes de los miembros, una titulación del mismo nivel o superior a la exigida para los puestos convocados, compuesta por:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: D. Manuel Jiménez García, Gerente de la UEX.

Vocales:

D. Ana María Rodríguez Rodríguez, Jefa del Servicio de Control Interno.

D. Juan Antonio Rodríguez Fortuna, Jefe de Sección de Presupuestos.

D. Francisco Javier Blanco Nevado, en representación de la Junta de Personal.

D. Juan Luis Fernández Rodríguez, en representación de la Junta de Personal.

MIEMBROS SUPLENTES:

Presidente:

- D^a Carmen Masot Gómez-Landero, Jefa del Servicio de Recursos Humanos.

Vocales:

- D. José Expósito Albuquerque, Jefe de Sección de Retribuciones y Seguridad Social.

- D. José Manuel Cruz Méndez, Administrador del I.C.E.

- D. Pedro Becerro Rico, en representación de la Junta de Personal.

- D. Andrés Carballo Expósito, en representación de la Junta de Personal.

Actuará como Secretario uno de los miembros que actúe en representación de la Universidad de Extremadura. Dentro de los siete días hábiles siguientes a la terminación del concurso hará entrega del expediente administrativo generado en este Concurso, en el Negociado de Oposiciones y Concursos de Cáceres.

Plazo de resolución

Séptima.- Las listas provisionales de admitidos y excluidos se publicarán en el plazo de veinticuatro horas a contar desde la fecha en que finalice la sesión de constitución de la Comisión de Valoración. Contra las mismas podrá presentarse reclamación ante la misma Comisión en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación.

Octava.- Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, la Comisión elaborará las listas definitivas de admitidos y excluidos y procederá a la baremación de los méritos alegados por los concursantes.

Novena.- El presente concurso se resolverá por Resolución del Rectorado de la Universidad de Extremadura, en el plazo no superior a seis meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización de presentación de solicitudes, y su resultado se publicará en el Diario Oficial de Extremadura. En la Resolución se expresará el puesto de origen del interesado al que se le adjudique destino, con indicación de la Administración Pública de procedencia, localidad, grupo, nivel y grado, así como su situación administrativa cuando sea distinta de la de servicio activo.

Adjudicación de destinos

Décima.- 1. El destino adjudicado se considerará de

carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

2. Según el artículo 14 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, se podrá renunciar a la participación en el concurso hasta el momento de la constitución de la Comisión de Valoración.

3. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo posesorio, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, a este caso, a comunicarlo al Rectorado de la Universidad de Extremadura.

Adjudicación de puestos por resultas

Undécima.- 1.- Los puestos que queden vacantes como consecuencia de la adjudicación de los convocados en la presente Resolución serán adjudicados conforme a los criterios previstos en el apartado A) de la base segunda, para las Jefaturas de Sección o Administraciones de Centro y conforme a los criterios previstos en el apartado B) de la base segunda, para las Jefaturas de Negociado, Jefaturas de Grupo y Puestos Base.

2.- Respecto a los puestos de estructura, solo podrán adjudicarse por este procedimiento aquellos puestos cuyos méritos específicos y su valoración hayan sido acordados con la Junta de Personal y hechos públicos, valorándose los méritos de los aspirantes en base a dicho acuerdo.

Toma de posesión.

Décimosegunda.- 1. El plazo de posesión del destino obtenido será de tres días naturales si radica en la misma localidad, o de diez días naturales, si radica en distinta localidad.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en la Diario Oficial de Extremadura. Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. El órgano competente de la Universidad de Extremadura donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días

hábiles, comunicándose a la unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Gerente, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, el Rectorado podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior, o fijar una fecha para la toma de posesión de todos los adjudicatarios. En estos casos, y siempre que la retribución del puesto obtenido sea superior a la del puesto de origen, el funcionario tendrá derecho a ser indemnizado por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.

Asimismo, el Rectorado de la Universidad de Extremadura podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles si el destino radica en diferente localidad y así lo solicite el interesado por razones justificadas.

3. El cómputo de los plazos posteriores se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, haya sido concedidos al interesado, salvo que por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Disposición final.

Décima tercera.- La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 2 de diciembre de 2003
EL RECTOR

ANEXO I

Denominación del puesto de trabajo: Jefe/a Sección Fiscalización y Auditoría (PFR0019)

Localidad de destino: Badajoz

Grupo: A/B

Nivel de complemento de destino: 25

Complemento Específico: 752,75 Euros/mes.

Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo y valoraciones otorgados a los mismos:

-Experiencia en la ejecución del presupuesto de gastos y seguimiento de la ejecución presupuestaria, mediante la aplicación Sorolla, de los Centros de Gasto de la UEX: hasta 1,8 puntos. 0,25 por año trabajado o periodo

superior a seis meses.

-Experiencia en la fiscalización de expedientes de gastos, con especial incidencia en la fiscalización de expedientes de contratación administrativa y del área de recursos humanos y nóminas de retribuciones de la UEX: hasta 1,8 puntos. 0,25 por año trabajado o periodo superior a seis meses.

-Experiencia en la fiscalización de expediente de devolución de ingresos indebidos, con especial incidencia en la fiscalización de expedientes de devolución de tasas académicas y precios públicos de la UEX: hasta 1,8 puntos. 0,25 por año trabajado o periodo superior a seis meses.

-Experiencia en la gestión y seguimiento de cuentas corrientes: hasta 1,8 puntos. 0,25 por año trabajado o periodo superior a seis meses.

-Experiencia en la fiscalización de cuentas justificativas de “caja fija” y emisión de informes de fiscalización: hasta 1,8 puntos. 0,25 por año trabajado o periodo superior a seis meses.

Tareas específicas de la Jefatura de Sección de Fiscalización y Auditoría:

1.- Supervisión de la fiscalización de expedientes de gasto y fiscalización de expedientes de contratación administrativa.

2.- Planificación y ejecución de la fiscalización de expedientes de devolución de ingresos indebidos.

3.- Colaboración en las tareas definitivas de la práctica de auditorías del área de ingresos de la Universidad..

4.- Planificación de la fiscalización de pagos realizados mediante el sistema de “caja fija” y “pagos a justificar”

Denominación del puesto de trabajo: Jefe/a Sección de Contabilidad (PFR0099)

Localidad de destino: Badajoz

Grupo: A/B

Nivel de complemento de destino: 25

Complemento Específico: 752,75 Euros/mes.

Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo y valoraciones otorgados a los mismos:

-Experiencia en la UEX en aplicación práctica de programas informáticos de contabilidad pública, Sistema de Información Contable (SIC) y SOROLLA. Hasta 3 puntos. 0,4 puntos por año trabajado o periodo superior a

seis meses.

-Experiencia en aplicación práctico del Plan General de Contabilidad Pública; experiencia y conocimientos de presupuestación pública; gestión de ingresos del Organismo y control de la Tesorería. Hasta 3 puntos. 0,4 puntos por año trabajado o periodo superior a seis meses.

-Experiencia en la UEX en elaboración y tramitación de documentos contables: de ingresos, de modificaciones presupuestarias, de pagos, de operaciones extrapresupuestarias y asignaciones de créditos a convenios y proyectos de investigación. Hasta 3 puntos. 0,4 puntos por año trabajado o periodo superior a seis meses.

Tareas específicas de la Jefatura de Sección de Contabilidad:

- 1.- Contabilización y control de las operaciones de contenido económico.
- 2.- Control y seguimiento de las cuentas tesorerías, conciliación de las mismas y supervisión y seguimiento de las cuentas descentralizadas.
- 3.- Evaluación y control de las necesidades de tesorería y mantenimiento de las relaciones con las entidades financieras.
- 4.- Supervisión y control de las relaciones con terceros deudores y acreedores de la Universidad.
- 5.- Control de la transmisión de la información de naturaleza tributaria o de otro tipo con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y otros Organismos.

Denominación de los puestos de trabajo: Jefe/a Sección Gestión de la Investigación (PFR0351)

Localidad de destino: Badajoz

Grupo: B/C

Nivel de complemento de destino: 23

Complemento Específico: 535,09 Euros/mes.

Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo y valoraciones otorgados a los mismos:

-Experiencia en procedimientos de gestión económico-administrativa en la UEX. Hasta 3 puntos. 0,4 puntos por año trabajado o periodo superior a seis meses.

- Experiencia en contabilidad pública y aplicaciones informáticas relacionadas con la misma. Hasta 3 puntos. 0,4 puntos por año trabajado o periodo superior a seis meses.

-Experiencia en gestión de la investigación (programas

comunitarios, líneas de investigación “I+D” o “I+D+i”, convenios y contratos) en la UEX. Hasta 3 puntos. 0,4 puntos por año trabajado o periodo superior a seis meses.

Tareas específicas de la Jefatura de Sección de Gestión de la Investigación:

- 1.- Seguimiento de la Gestión económica de los programas o proyectos de investigación, desarrollo o innovación.
- 2.- Preparación de informes y certificaciones de gastos relativos a la ejecución de los programas y proyectos.
- 3.- Relaciones con los investigadores o centros de gasto para la coordinación de las tareas en el área de gestión económica de los proyectos y programas.
- 4.- Contabilización de expedientes de apertura o generación de créditos en materia de gestión de la investigación.

Denominación del puesto de trabajo: Jefe/a Sección de Formación (PFR0354)

Localidad de destino: Cáceres/Badajoz

Grupo: B/C

Nivel de complemento de destino: 20

Complemento Específico: 396,32 Euros/mes.

Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo y valoraciones otorgados a los mismos:

-Experiencia en la confección, coordinación y ejecución de Planes de Formación. Hasta 4 puntos. 0,5 puntos por año trabajado o periodo superior a seis meses.

-Experiencia en procedimientos de gestión económica y administrativa en la UEX. Hasta 2,5 puntos. 0,3 puntos por año trabajado o periodo superior a seis meses.

-Experiencia en el tratamiento informatizado de datos par la gestión de información, expedición de diplomas y certificaciones. Hasta 2,5 puntos. 0,3 puntos por año trabajado o periodo superior a seis meses.

Tareas específicas de la Jefatura de Sección de Formación:

1.- Gestión administrativa de las acciones formativas incluidas en el Plan de Formación (confección de fichas técnicas, valoración económica, asignación de profesorado etc.) para su remisión a la Comisión de Formación.

2.- Gestión económica de las acciones formativas: honorarios de profesorado y colaboradores, facturas, comisiones de servicio de profesores y alumnos y ayudas económicas a las formación.

3.- Gestión de las aulas, su localización y ubicación, y

partes de firma de asistentes.

4.- Gestionar el programa informático y las bases de datos relativas a la formación, publicación de listas de admitidos, comunicación a los interesados, confeccionar y remitir los certificados y diplomas acreditativos, tanto de profesorado como de alumnos y gestionar y valorar las encuestas de satisfacción que cumplimentan los asistentes.

5.- Elaborar la propuesta de liquidación del presupuesto asignado a formación del PAS para su remisión a la Comisión de Formación.

6.- Gestionar la confección de los manuales y documentación que a entregar a los asistentes a las acciones formativas.

7.- Gestionar la información de la página web del Secretariado de Formación del PAS, en colaboración con el Secretariado de Nuevas Tecnologías.

Denominación del puesto de trabajo: Jefe/a Sección de Acción Social (PFR0355)

Localidad de destino: Badajoz

Grupo: B/C

Nivel de complemento de destino: 20

Complemento Específico: 396,32 Euros/mes.

Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo y valoraciones otorgados a los mismos:

-Experiencia en la gestión, elaboración y ejecución de planes de acción social. Hasta 4 puntos. 0,5 puntos por año trabajado o periodo superior a seis meses.

-Experiencia en procedimientos de gestión económica y administrativa en la UEX. Hasta 2,5 puntos. 0,3 puntos por año trabajado o periodo superior a seis meses.

-Experiencia en el tratamiento informatizado de datos para la gestión de información. Hasta 2,5 puntos. 0,3 puntos por año trabajado o periodo superior a seis meses.

Tareas específicas de la Jefatura de Sección de Acción Social:

1.- Gestión administrativa y económica de las ayudas sociales, recepcionando y evaluando dichas ayudas.

2.- Recepción y evaluación de las solicitudes del intercambio de vacaciones del Personal de Administración y Servicios.

3.- Información y publicación de convocatorias, listados

y datos sobre las ayudas sociales.

4.- Gestión de las ayudas para tasas de matrícula en la UEX para el personal de la misma, así como del cónyuge e hijos.

5.- Elaboración de los Planes de Acción Social y sus convocatorias.

6.- Obtención de los Servicios correspondientes de la UEX los datos necesarios para la gestión de las distintas ayudas.

7.- Expedición de los certificados referentes a las ayudas sociales.

ANEXO II

Denominación del puesto de trabajo: Jefe/a Negociado de Gestión Económica (PFR0090)

Localidad de destino: Badajoz

Grupo: C/D

Nivel de complemento de destino: 19

Complemento Específico: 364,32 Euros/mes.

Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo y valoraciones otorgados a los mismos:

-Experiencia en la tramitación de expedientes de gastos ocasionados por tribunales de tesis, selección del personal, comisión de doctorado, procesos electorales, programa propia de la UEX, ayudas al tercer ciclo, vestuario de personal e indemnizaciones por razón del servicio del personal en la UEX. Hasta 4,5 puntos. 0,6 puntos por año trabajado o periodo superior a seis meses.

-Experiencia en la tramitación de expedientes de gastos en la UEX con la aplicación informática SOROLLA. Hasta 3 puntos. 0,4 puntos por año trabajado o periodo superior a seis meses.

-Experiencia en la Gestión contable y Presupuestaria en la UEX. Hasta 3 puntos. 0,4 puntos por año trabajado o periodo superior a seis meses.

Denominación del puesto de trabajo: Jefe/a Negociado de Gestión de la Investigación (PFR0321)

Localidad de destino: Badajoz

Grupo: C/D

Nivel de complemento de destino: 19

Complemento Específico: 364,32 Euros/mes.

Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo y valoraciones otorgados a los mismos:

-Experiencia en procesamiento de expedientes de ingreso, gasto y modificaciones presupuestarias relacionadas con programas o proyectos de investigación, desarrollo o

innovación y convenios o contratos de la Universidad en la UEX. Hasta 3,5 puntos. 0,45 puntos por año trabajado o periodo superior a seis meses.

-Experiencia en contabilidad pública y aplicaciones informáticas relacionadas con las diferentes líneas de financiación de la investigación: programas comunitarios, fondos FEDER, etc. Hasta 3,5 puntos. 0,45 puntos por año trabajado o periodo superior a seis meses.

-Experiencia en aplicación práctica del sistema de Información Contable (SIC) en la UEX. Hasta 3,5 puntos. 0,45 puntos por año trabajado o periodo superior a seis meses.

Denominación del puesto de trabajo: Jefe/a de Negociado de Investigación (PFR0320)

Localidad de destino: Badajoz

Grupo: C/D

Nivel de complemento de destino: 19

Complemento Específico: 364,32 Euros/mes.

Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo y valoraciones otorgados a los mismos:

- Experiencia en gestión de Proyectos de Investigación, seguimiento de convocatorias y solicitudes, creación y actualización de bases de datos de proyectos en la UEX. Hasta 3,5 puntos. 0,45 puntos por año trabajado o periodo superior a seis meses.

- Experiencia en convocatoria y gestión de becas de investigación, en la UEX. Hasta 3,5 puntos. 0,45 puntos por año trabajado o periodo superior a seis meses.

- Experiencia en gestión de programas de ayuda a la investigación y elaboración de memorias, en la UEX. Hasta 3,5 puntos. 0,45 puntos por año trabajado o periodo superior a seis meses.

Denominación del puesto de trabajo: Jefe de Negociado de Asuntos Económicos en la Escuela Politécnica (PFP0254)

Localidad de destino: Cáceres.

Grupo: C/D

Nivel de complemento de destino: 19

Complemento Específico: 364,32 Euros/mes.

Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo y valoraciones otorgadas a los mismos:

- Experiencia en la gestión del presupuesto ordinario y de los créditos asignados al Centro (Indemnizaciones por razón del Servicio, Caja fija, Mandamientos de pago,

etc...) en la UEX. Hasta 3,5 puntos. 0,45 puntos por año trabajado o periodo superior a seis meses.

- Experiencia en la tramitación de expedientes de gastos en la UEX, con la aplicación informática SOROLLA. Hasta 3,5 puntos. 0,45 puntos por año trabajado o periodo superior a seis meses.

- Experiencia en la Gestión Contable y Presupuestaria en la UEX. Hasta 3,5 puntos. 0,45 puntos por año trabajado o periodo superior a seis meses.

Denominación del puesto de trabajo: Jefe/a de Negociado de Doctorado (PFR0154)

Localidad de destino: Cáceres

Grupo: C/D

Nivel de complemento de destino: 19

Complemento Específico: 364,32 Euros/mes.

Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo y valoraciones otorgadas a los mismos:

- Experiencia en la tramitación de expedientes de tercer ciclo en la UEX. Hasta 4,5 puntos. 0,60 puntos por año trabajado o periodo superior a seis meses.

- Experiencia acreditada en el manejo de aplicaciones informáticas relacionadas con la gestión de alumnos implantadas en la UEX. Hasta 3 puntos. 0,40 puntos por año trabajado o periodo superior a seis meses.

- Experiencia gestión de expedientes de alumnos matriculados en estudios oficiales de la UEX (becas, títulos, selectividad, matrículas, preinscripción, convalidación, certificados de estudio, etc) Hasta 3 puntos. 0,40 puntos por año trabajado o periodo superior a seis meses.

Denominación del puestos de trabajo: Jefe/a de Negociado en Centro U. de Mérida (PFJ0279)

Localidad de destino: Mérida

Grupo: C/D

Nivel de complemento de destino: 19

Complemento Específico: 364,32 Euros/mes.

Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo y valoraciones otorgadas a los mismos:

- Experiencia en la gestión de expedientes de alumnos matriculados en estudios oficiales en la UEX (matrículas, becas, certificaciones de estudios, etc.) Hasta 3,5 puntos. 0,45 puntos por año trabajado o periodo superior a seis meses.

- Experiencia acreditada en el manejo de aplicaciones

informáticas de gestión de alumnos y gestión económica implantadas en la UEx. Hasta 3,5 puntos. 0,45 puntos por año trabajado o periodo superior a seis meses.

y gestión contable y presupuestaria en la UEx. Hasta 3,5 puntos. 0,45 puntos por año trabajado o periodo superior a seis meses.

- Experiencia en la tramitación de expedientes de gastos

ANEXO III

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

La abajo firmante, Jefa del Servicio de Recursos Humanos, CERTIFICA

Que la presente hoja de méritos y servicios se halla conforme con los documentos presentados por el interesado y con los antecedentes que obran en los archivos de esta Universidad.

CERTIFICADO PARA CONCURSOS DE P.A.S.

Servicios referidos a la fecha:

Servicios prestados como:

Organismo		D.N.I.
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Número de Registro de Personal	F. Nacimiento	C/C/E
Titulación académica	Grado titulación	Jornada
Categoría	T.R.J .F desde	F. hasta
	A	M
	D Plaza	Subunidad
	Nivel	Ant Pro

TOTAL:

Total servicios prestados en la Universidad:

Grado consolidado:

CURSOS OFICIALES

Curso l.	Descripción Nº horas	Organismo	F.cump

_____ a ____ de _____ de 200__

Fdo:

ANEXO IV

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA DE FECHA (DOE del)

D/D^a
D.N.I. Domicilio
Teléfono Localidad
Provincia Código postal
Cuerpo o Escala
Administración a la que pertenece
N.R.P. Grupo Grado consolidado

SOLICITA: Participar en la convocatoria referenciada en el encabezamiento, para la provisión del/os puesto/s de trabajo que a continuación se relacionan, de la Universidad de Extremadura, y a tal efecto acompaña la documentación pertinente.

1.- Puestos convocados a los que se aspira:

<u>Nº control</u>	<u>Denominación</u>	<u>Localidad</u>
.....
.....
.....

1.- Puestos por resultas a los que se aspira:

<u>Orden de Preferencia</u>	<u>Denominación</u>	<u>Localidad</u>
.....
.....
.....

En, a de de 2003.
(firma del interesado)

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.
Negociado de Oposiciones y Concursos
Plaza de Caldereros, 2. 10.071.- Cáceres

Resolución de 5 de diciembre de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnico Especialista -Topografía- Grupo III, de la misma, convocadas por Resolución de 14 de julio de 2003 (D.O.E. nº 98, de 21 de agosto).

De acuerdo con la base 3.7), procede la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnico Especialista -Topografía- de esta Universidad de Extremadura.

Las listas estarán expuestas al público en los tablones de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, 2 y Avda. de Elvas, s/n, respectivamente), y en el servidor de Internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

Igualmente y de conformidad con la base 3.7), se hace público que el primer ejercicio de la fase de oposición, tendrá lugar a las 11 horas del día 20 de febrero de 2004, en Aula C-2 (Edificio Central) de la Escuela Politécnica (Campus Universitario, 10.071.-Cáceres), con arreglo a las distribuciones que oportunamente se anunciará. Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

La presente Resolución y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 5 de diciembre de 2003.

Resolución de 15 de diciembre de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se efectúa corrección de errores a la Resolución de 2 de diciembre, por la que se convoca concurso específico y concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de Administración y Servicios.

Apreciado error material en la Resolución de 2 de diciembre de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca concurso específico y de méritos para la cobertura de puestos vacantes de personal funcionario de Administración y Servicios, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 145, de 13 de diciembre de 2003, se procede a la oportuna rectificación.

En la página 14783, columna 1ª donde dice:

“ Denominación de puesto de trabajo: Jefe/a de Sección de Acción Social (PFR0355) Localidad de destino: Badajoz”.

Debe decir:

“ Denominación de puesto de trabajo: Jefe/a de Sección de Acción Social (PFR0355) Localidad de destino: Cáceres/Badajoz”.

VII. DISPOSICIONES ESTATALES.

Resolución de 5 de noviembre de 2003, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos (B.O.E. 1 de diciembre de 2003).

Orden ECD/3342/2003, de 12 de noviembre, por la que a propuesta de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, se nombran funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, a los seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resoluciones de 27 de marzo de 2002 (B.O.E. 2 de diciembre de 2003).

Resolución de 21 de noviembre de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora a la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (B.O.E. 2 de diciembre de 2003).

Resolución de 5 de noviembre de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan becas predoctorales y postdoctorales al amparo del Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Fundación José Ortega y Gasset para el desarrollo de programas de formación y perfeccionamiento de postgraduados (B.O.E. 2 de diciembre de 2003).

Resolución de 10 de noviembre de 2003, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas, CSIC-SXI+D de la Junta de Galicia, de formación de personal investigador (B.O.E. 2 de diciembre de 2003).

Resolución de 20 de noviembre de 2003, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas de habilitación nacional, que facultan para participar en concursos de acceso a Cuerpos de Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuelas Universitarias y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias y se señala fecha y lugar de celebración de los sorteos públicos para la composición de las Comisiones de las pruebas de habilitación convocadas mediante Resolución de 3 de julio de 2003 (B.O.E. 4 de diciembre de 2003).

Resolución de 8 de noviembre de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a Don Manuel Sánchez García Profesor Titular de Universidad (B.O.E. 5 de diciembre de 2003).

Resolución de 14 de noviembre de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a Don José Manuel Rodríguez García Profesor Titular de Escuela Universitaria (B.O.E. 5 de diciembre de 2003).

Resolución de 14 de noviembre de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a Don Pedro José Clemente Martín Profesor Titular de Escuela Universitaria (B.O.E. 5 de diciembre de 2003).

Resolución de 17 de noviembre de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a Doña Beatriz Corchuelo Martínez-Azuá Profesora Titular de Escuela Universitaria (B.O.E. 5 de diciembre de 2003).

Resolución de 17 de noviembre de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a Don Luis Regino Murillo Zamorano Profesor Titular de Escuela Universitaria (B.O.E. 5 de diciembre de 2003).

Resolución de 7 de noviembre de 2003, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de “Geometría y Topología”, para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios (B.O.E. 5 de diciembre de 2003).

Resolución de 7 de noviembre de 2003, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de “Geografía Humana”, para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios (B.O.E. 5 de diciembre de 2003).

Resolución de 7 de noviembre de 2003, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de “Geografía Humana”, para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios (B.O.E. 5 de diciembre de 2003).

Resolución de 7 de noviembre de 2003, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de “Geografía Física”, para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios (B.O.E. 5 de diciembre de 2003).

Resolución de 7 de noviembre de 2003, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de “Filología Latina”, para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios (B.O.E. 5 de diciembre de 2003).

Resolución de 21 de noviembre de 2003, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios (B.O.E. 5 de diciembre de 2003).

Real Decreto 1504/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Coordinación Universitaria (B.O.E. 6 de diciembre de 2003).

Resolución de 3 de noviembre de 2003, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se hacen públicos los Acuerdos firmados por MUFACE con las Entidades de Seguro de Asistencia Sanitaria para la prórroga, durante el año 2004, del Concierto suscrito para la prestación de dicha asistencia, y se determina el período de cambio ordinario de entidad (B.O.E. 9 de diciembre de 2003).

Resolución de 20 de noviembre de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a Doña M^a del Pilar Ortego de Lorenzo Cáceres Profesora Titular de Escuela Universitaria (B.O.E. 10 de diciembre de 2003).

Resolución de 18 de noviembre de 2003, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas Consejo Superior de Investigaciones Científicas Fundación Bancaja para la formación de personal investigador (B.O.E. 10 de diciembre de 2003).

Resolución de 9 de diciembre de 2003, de la Secretaría del Estado para la Administración Pública, por la que se establece el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2004, a efectos de cómputos de plazos (B.O.E. 15 de diciembre de 2003).

Resolución de 2 de diciembre de 2003, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hacen públicos los números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. 15 de diciembre de 2003).

Resolución de 1 de diciembre de 2003, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se corrigen errores en la de 31 de octubre de 2003 por la que se convocan pruebas de habilitación nacional que facultan para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuelas Universitarias y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias (B.O.E. 15 de diciembre de 2003).

VIII. DISPOSICIONES AUTONÓMICAS.

Resolución de 19 de noviembre de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se corrigen errores en la de 5 de noviembre de 2003, por la que se convoca a concurso de méritos varias plazas de personal docente e investigador contratado (D.O.E. 2 de diciembre de 2003)

Resolución de 19 de noviembre de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado autos nº 370/2003, promovido por D. José Antonio Sánchez de la Calle (D.O.E. 2 de diciembre de 2003)

Anuncio de 19 de noviembre de 2003, por el que se convoca concurso para la contratación de dos suministros independientes (D.O.E. 2 de diciembre de 2003)

Resolución de 24 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de Centros de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria Obligatoria para el desarrollo de las prácticas del alumnado de magisterio durante el curso 2003/2004 (D.O.E. 4 de diciembre de 2003)

Decreto 195/2003, de 2 de diciembre, por el que se fija

el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos durante el año 2004 en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 9 de diciembre de 2003)

Anuncio de 28 de noviembre de 2003, por el que se convoca concurso público para la contratación de un suministro (D.O.E. 11 de diciembre de 2003).

Anuncio de 2 de diciembre de 2003, por el que se convoca concurso público para la contratación de un suministro (D.O.E. 11 de diciembre de 2003).

Resolución de 2 de diciembre de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca concurso específico y de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de Administración y Servicios (D.O.E. 13 de diciembre de 2003).

Anuncio de 3 de diciembre de 2003, por el que se convoca concurso público para la contratación de un suministro (D.O.E. 13 de diciembre de 2003).

IX. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN A TIEMPO PARCIAL PARA EL AULA DE INFORMÁTICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS. CURSO 2003-2004

Al amparo de la normativa aprobada por la Junta de Gobierno de la UEx, en sesiones celebradas el 20 de mayo y el 2 de julio de 1996, se convocan **tres becas de formación a tiempo parcial para el aula de informática de la Facultad de Ciencias.**

I. Régimen General

1. Formación a través de la colaboración en tareas propias del aula de informática, bajo la supervisión del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias o persona en quien delegue.

2. Estas becas son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda al estudio o puesto de trabajo remunerado tanto en la administración pública como en la empresa privada, con excepción de las ayudas al estudio de carácter general concedidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

3. El disfrute de las becas no supone la existencia de relación laboral alguna con la UEx, ni implica compromiso contractual por parte de la misma, viniendo obligados sus beneficiarios a suscribir la oportuna declaración al respecto antes de iniciar las tareas de formación en que las mismas consistan.

II. Requisitos de los candidatos

Para optar al disfrute de las becas los candidatos han de cumplir los requisitos siguientes:

- a) Poseer la nacionalidad española o de un estado miembro de la CE o de un estado iberoamericano.
- b) Ser residente en Extremadura durante al menos los dos años anteriores a la convocatoria de la beca.
- c) No haber incumplido las obligaciones derivadas del disfrute de una beca de la misma naturaleza en el ámbito de la UEx, ni haber renunciado sin causa justificada a la ejecución de los cometidos de las mismas con anterioridad.
- d) No haber disfrutado de estas becas en la UEx durante dos cursos académicos con anterioridad
- e) Estar matriculado en el curso que corresponda al período de disfrute de la beca en uno de los dos últimos cursos de una Licenciatura, Ingeniería o Diplomatura oficial impartida en la UEx.
- f) Haber estado matriculado en el curso anterior y estar matriculado en el curso de disfrute de la beca en al menos el 75 % de los créditos o asignaturas que exija el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para conceder sus becas o ayudas de carácter general.

III. Duración y dotación de las becas

1. El período de disfrute de estas becas será desde la **fecha de su resolución hasta el 30 de junio de 2004**.
2. La dotación de las becas será de **180 Euros/mes**.

IV. Plazo y formalización de solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán por escrito en el impreso normalizado de solicitud diseñado al efecto **desde el 5 de diciembre de 2003 al 2 de enero de 2004** en los Registros Generales de la UEx de cada semidistrito y serán dirigidas al Presidente de la Comisión de Selección de las becas. Los impresos normalizados de solicitud de estas becas se encuentran a disposición de los interesados en los Servicios de Información Administrativa, en el Vicerrectorado de Alumnos en Cáceres y en la Facultad de Ciencias.

2. La solicitud se presentará acompañada de los siguientes documentos:

- 2.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante
- 2.2. Acreditación de residencia en Extremadura desde, al menos, diciembre de 2001.
- 2.3. Certificación o acreditación académica personal (original o fotocopia compulsada)
- 2.4. Fotocopia compulsada de la última declaración de la Renta de las Personas Físicas de todos los miembros de la unidad familiar.
- 2.5. Acreditación en la que consten las asignaturas matriculadas en el curso correspondiente al período de disfrute de la beca
- 2.6. Declaración firmada de no haber sido beneficiario de estas becas durante dos años con anterioridad.
- 2.7. Aquellos otros documentos que resulten necesarios para acreditar los requisitos específicos y demás condiciones establecidos en esta convocatoria, así como otros documentos que el solicitante considere oportunos.

V. Criterios de selección

1. La nota media del expediente académico, que se calculará a partir de las calificaciones numéricas obtenidas en las convocatorias utilizadas. Esta nota promedio se establecerá utilizando la siguiente tabla:

Matrícula de honor.....	4 puntos
Sobresaliente.....	3 puntos
Notable.....	2 puntos
Aprobado.....	1 punto
Suspense (en la última convocatoria utilizada)...	0 puntos

No se tendrán en cuenta para este cálculo las asignaturas que sólo puedan calificarse como apto.

En el caso de planes de estudio estructurados en términos de créditos y asignaturas de Tercer Ciclo, la puntuación que resulte de aplicar la tabla de equivalencia anterior a cada una de las asignaturas se ponderará en función del número de créditos que la integren, de acuerdo con la siguiente fórmula matemática.

$$V = \frac{P \times NCa}{NCt}$$

En donde:

- V:** Valor resultante de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura
- P:** Puntuación de cada asignatura de acuerdo con la tabla de equivalencias
- NCa:** Número de créditos que integran la asignatura

NCt: Total de créditos cursados (de 1º, 2º y 3º ciclo)

Para los planes de estudio no estructurados en términos de créditos, se establecerá la equivalencia en créditos de cada asignatura, a razón de 10 h. lectivas = 1 crédito, y se aplicará la fórmula anterior.

Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula a cada asignatura se sumarán, siendo el resultado la nota media final.

2. Quedan excluidos los candidatos con expediente académico inferior a 1, baremado según se indica en el apartado anterior.

3. La renta familiar *per cápita media*, que se calculará tomando como base el procedimiento establecido para la concesión de becas y ayudas de carácter general por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Se obtendrán por renta las puntuaciones que se detallan en los intervalos siguientes:

Menor de ME/2	5 puntos
> ME/2 a ME	4 puntos
> ME a 1.5 ME	3 puntos
>1.5 ME a 2 ME	2 puntos
> 2 ME a 2.5 ME	1 punto
> 2.5 ME	0.5 puntos

(ME: mínimo exento para declarar IRPF)

4. Criterios de selección adicionales (**máximo de 2 puntos**):

4.1 Estar cursando alguna de las titulaciones impartidas en la Facultad de Ciencias.

4.2. Conocimiento y experiencia informática en los sistemas operativos Linux, hasta un máximo de 1.0 puntos.

5. La puntuación de los solicitantes se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los apartados 1, 3 y 4.

VI. Resolución de las becas

1. La selección de los candidatos será realizada por una Comisión de Selección nombrada por el Rector de la UEx, con la siguiente composición:

- PRESIDENTE: La Vicerrectora de Alumnos (o persona en quien delegue)

- SECRETARIO: El Decano de la Facultad de Ciencias (o persona en quien delegue)

- TRES VOCALES: 1 profesor y 1 PAS miembros del Consejo de Gobierno, designados por sorteo, y 1 alumno elegido por el Consejo de Alumnos

2. La Comisión de Selección hará públicas las puntuaciones obtenidas por los candidatos y su orden de prelación, y formulará al Excmo. Sr. Rector de la UEx la propuesta de concesión de beca, dirimiendo los posibles empates.

3. Contra dicha propuesta podrá interponerse recurso ante el Excmo. Sr. Rector en los quince días naturales siguientes al de su publicación, en caso de desacuerdo con la misma.

4. La relación definitiva de becarios será publicada en los tablones de anuncios del Vicerrectorado de Alumnos en Cáceres, del Rectorado en Badajoz y de la Facultad de Ciencias.

3. En caso de producirse renuncia a alguna beca durante los primeros 9 meses de su disfrute, se adjudicará al siguiente candidato según el orden de prelación establecido por la Comisión de Selección.

VII. Obligaciones de los becarios

1. Serán obligaciones de los beneficiarios de becas de formación:

a) acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria.

b) Seguir durante el curso correspondiente al período de disfrute de la beca, por enseñanza oficial, los estudios en que se encuentren matriculados.

2. Dedicar 15 horas semanal (3 diarias) a las tareas de formación en mantenimiento del Aula de Informática en la Facultad de Ciencias, con el horario que se estipule.

3. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones será comunicada inmediatamente al Presidente de la Comisión de Selección por los responsables de los Servicios correspondientes, a efectos de la apertura de expediente, que podrá concluir con la revocación de la beca y la imposibilidad de obtener dicho beneficio en el futuro.

4. No se admitirán interrupciones temporales de la beca, salvo casos excepcionales debidamente razonados, a juicio de la Comisión de Selección de la misma.

VII. Renuncias

1. La renuncia a la beca concedida, sin causa que lo justifique a juicio de la Comisión de Selección que la otorgó, supondrá la imposibilidad de volver a solicitar una ayuda de estas características en el futuro.

2. En caso de renuncia en plazo menor de 15 días, desde

la incorporación del becario, no devengará derecho a percepción económica alguna.

IX. Revocación

En caso de falsedad en la documentación presentada o de anulación de la matrícula por falta de pago de la misma o de algunos de sus plazos supondrá la inmediata

revocación de la beca de formación a tiempo parcial y la obligación por parte del beneficiario de reintegrar a la UEx la totalidad de las cantidades percibidas por dicho concepto, sin perjuicio de las posibles acciones legales que pudiera emprender la Universidad contra el becario por posible fraude.

Cáceres, a 4 de diciembre de 2003.

SOLICITUD DE BECA DE FORMACIÓN A TIEMPO PARCIAL EN LA FACULTAD DE CIENCIAS (AULA DE INFORMÁTICA) (CONVOCATORIA 2003/2004)

APELLIDOS Y NOMBRE.....

DOMICILIO:

OTRO DOMICILIO DURANTE EL CURSO:
.....

D.N.I.:

TELÉFONO /S:

TITULACIÓN QUE ESTÁ CURSANDO:.....

CENTRO:

CURSO:

El solicitante declara que son ciertos todos los datos aportados en esta solicitud y en la documentación anexa, comprometiéndose a aportar cuanta documentación adicional le sea reclamada para su verificación, y manifiesta conocer y aceptar las bases de la convocatoria

Firma del solicitante

Relación de documentos que deberá adjuntar a la solicitud:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad del solicitante.
2. Acreditación de residencia en Extremadura desde, al menos, diciembre de 2001.
3. Certificación o acreditación académica personal (original o fotocopia compulsada).
4. Fotocopia compulsada de la última declaración de la Renta de las Personas Físicas de todos los miembros de la unidad familiar.
5. Acreditación en la que consten las asignaturas matriculadas en el curso correspondiente al periodo de disfrute de la beca.
6. Declaración firmada de no haber sido beneficiario de estas becas durante dos años con anterioridad.
7. Aquellos otros documentos que resulten necesarios para acreditar los requisitos específicos y demás condiciones establecidos en esta convocatoria, así como otros documentos que el solicitante considere oportunos.

EXCMA. SRA. VICERRECTORA DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**SECRETARÍA GENERAL
BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD**

Director. Juan Manuel Muñoz Gutiérrez
Rectorado

Plaza de Caldereros, nº1.

Tlf: 927 25 70 01 - Fax: 927 25 70 02

Internet: www.unex.es/hou

10.071 - CÁCERES

Depósito Legal: CC-134-1999